



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0259 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa

VISTO;

Nº 89030-2016, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración, Lic. Manuel Álvarez Sansur, sobre conformación de comité de selección para la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107 tramo: Emp. PE-1SL (Cumucha)-San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)", y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;"

Que, el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Asimismo dicho artículo prescribe: "En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección";

Que el artículo 23º del precitado Reglamento de la Ley de Selección señala: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...). El Titular de la Entidad o Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente";

Que, siendo la modalidad del presente proceso de selección el de Adjudicación Simplificada, la Entidad considera necesario la conformación de un comité de selección que se encargara de llevar a cabo el procedimiento de selección para la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107 tramo: Emp. PE-1SL (Cumucha)-San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)", por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0259-2016-GRA/GRTC

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y, su Reglamento modificado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Informe N° 456-2016-2015/GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- Designar el Comité de Selección por procedimiento de selección para la contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-107 tramo: Emp. PE-1SL (Cumucha)-San Antonio-Pampacolca-Emp. PE-1SM (Tagre)"; el que estará integrado por los siguientes servidores públicos:

**Miembros Titulares:**

Lic. Manuel Álvarez Sansur (Presidente)  
Econ. Rodolfo Aguilar Borda  
Ing. Huber Cáceres Alpaca

**Miembros Suplentes:**

CPC. Remis Zegarra Dongo  
Lic. Mónica Benites Cuba.  
Ing. Catherine Guillen Alcázar

**ARTICULO SEGUNDO.**- Encargar la notificación al Área de Trámite conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

12 OCT. 2016

CLQS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarras Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES